

SUBSECRETARÍA SEGURIDAD SOCIAL

	ESCRITO DE DENUNCIA	
Datos Generales		
Datos Generales	ADVERTENCIA EN CASO DE DISCONFORMIDAD CON SU DESP DO	, DEBERÁ INTERPONER
	DEMANDA ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL EN EL IN DE 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA D ncio reservado Registro de Entrada	
Dirigido a: INSP	PECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
El escrito debe dirigir trabajo objeto de denu Datos del Denun		de radique el centro de
Nombre o Razón S	Social: AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TFE N.I.F o C.I.F: P3803	800F
Actividad:	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C.C.C.:	
Domicilio Social:	C/ ELIAS BACALLADO 2-A, 38010-OFRA, SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Domicilio Centro de	e Trabajo: SERVICIO DE DEPORTES, AVENIDA DE BÉLGICA, 3 - BAJO	
Localidad:	SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Provincia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE Código Postal: 38007	
Nº de Trabajadores	Horario: 8 a 15 ¿Continua abierta la Empresa?	SI NO NO
Datos del Denun	ciante	
Nombre y Apellido	os: ALVARO FELIPE HERNÁNDEZ	
N.I.F o C.I.F:	42036971D N.A.F.:	
Domicilio:	C/ ELIAS BACALLADO 2-A,	
Localidad:	SANTA CRUZ DE TENERIFE Correo Electrónico: alfelipe@telefonica.net	
Provincia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE Código Postal: 38010	
Teléfono:	¿Es o ha sido trabajador de la empresa?	SI: NO:
Fecha de ingreso:	Fecha de cese: Motivo del Cese:	
Si actúa en nombre	e de otros trabajadores indique Nombre y Apellidos:	
	representante sindical del personal funcionario al servicio de la Ad como Secretario de la Sección Sindical de SEPCA en el Ayuntamie erife	
¿Tiono prosentada	demanda judicial, por el mismo motivo que esta reclamación?	SI NO I

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en su art.13.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 23/2015 de 21 de julio, el denunciante no podrá alegar la consideración de interesado a ningún efecto en la fase de investigación, y sólo tendrá derecho a recibir información sobre el estado de tramitación de su denuncia, así como de los hechos que se hayan constatado y de las medidas adoptadas al respecto cuando el resultado de la investigación afecte a sus derechos individuales o colectivos reconocidos por la normativa correspondiente al ámbito de la función inspectora.

En el supuesto de que la denuncia diera lugar al inicio de un procedimiento sancionador, el denunciante podrá tener, en su caso, la condición de interesado, en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2 de octubre).

RELATO DE HECHOS: (Concretar el motivo, acompañando documentación justificativa en su caso)

Con fecha 27/9/2019 dirigimos escrito al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife explicando las duras condiciones de trabajo del personal del Servicio Municipal de Deportes, ubicado provisionalmente en la Avda. de Bélgica 3, bajo.

El motivo de la "provisionalidad" en esa ubicación es un misterio para nosotros, pues la sede original de ese servico, cuando era ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES estaba en el Palacio Municipal de Deportes, en la zona de Tomé Cano. Aparentemente el personal fue ubicado en la sede "provional" actual hace dos años para aprovechar las oficinas como almacén, durante un campeonato mundial de baloncesto femenino.

Una vez finalizado el evento deportivo, el personal continúa durante dos años en esa sede "provisional". Coincidiendo con las obras del alcantarillado de las Avenida de Madrid, la presencia de ratas (que ya era habitual en dicho centro de trabajo) se ha multiplicado por 10.

Un ejemplo gráfico de lo expuesto se puede encontrar en esta dirección Web.

http://www.sctfe.sepca.es/index.php/sepca-informa/103-cazamos-unas-ratas-para-relajarnos

Anexamos a la presente denuncia el escrito dirigido a la Administración Municipal y su respuesta.

Solicitamos el inicio de la ACTIVIDAD INSPECTORA conforme a Ley con caracter de urgencia.

FIRMA DE	EL DENUNCIANTE
	documento firmado electrónicamente
Firmado:	

Aviso sobre Protección de Datos Personales:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el presente formulario contiene datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por el responsable, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con la finalidad de desempeñar la función principal de vigilancia y exigencia del cumplimiento de la normativa de orden social y de Seguridad Social, estando para todo ello legitimado en base a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la ya citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Se podrán ejercer, cuando procedan, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, mediante un escrito dirigido al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el Paseo de la Castellana, 63, 28071 Madrid o a través del correo electrónico: pdp.itss@mitramiss.es

Podrá accederse a la restante información exigida por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) a través de la dirección electrónica que se indica a continuación: https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:



COMPROBANTE DE REGISTRO

№ de Registro de entrada: 2019111757
 Fecha y hora de entrada: 04/10/2019 11:40

Oficina: OAIC de Ofra
Usuario: BDIAHERO

Unidad de destino: Servicio de Organización y Planificación de RRHH

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre Documento de Identificación en calidad de

FELIPE HERNANDEZ EUGENIO ALVARO INTERESADO

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Dirección C. Postal Municipio Provincia

38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE

007 026

Correo electrónico Teléfono

SOLICITA

PRESENTA ESCRITO SOLICITANDO TRASLADO DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES A SU ANTIGUA SEDE POR NO REUNIR LAS CONDICIONES MINIMAS

DOCUMENTOS APORTADO	os	
Documento	Descripción	CSV
Solicitud / Instancia	Solicitud / Instancia	12434156221002060655

Los datos personales serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con la finalidad de satisfacer esta solicitud u observaciones contenidas en la misma, iniciar, completar o tramitar el correspondiente expediente administrativo, así como las actividades que resulten administrativamente necesarias. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y/o el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceras personas salvo en los supuestos previstos legalmente, en concordancia con la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. La conservación de los datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. Los datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos ante el Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos, con sede en C/ Elias Bacallado 2, 38010 Santa Cruz de Tenerife .



ÁLVARO FELIPE HERNÁNDEZ, con DNI 47036971D, Delegado de Personal y Secretario de la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical de Sepca en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Da ELENA CAMACHO BERMUDEZ, con DNI 42084032N, Delegada de Personal de SEPCA y **Dº VICENTE MATILLA PÉREZ**, con DNI 43780654P, Delegado Sindical de SEPCA, por medio del presente escrito, ante la Excma. señora Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife COMPARECEN y como mejor proceda en derecho:

DICEN

1.- Que con fecha 27 de setiembre de 2019 realizaron visita al local situado en la C/ Avenida de Bélgica 3, que alberga desde abril de 2018, la sede administrativas del Servicio Municipal de Deportes. La visita se produce al haber tenido quejas del personal perteneciente al extinto Organismo Autónomo de Deportes, absorbido per el Ayuntamiento de Santa Cuz de Tenerife y cuyo personal figura actualmente adscrito al Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Calidad de Vida y Deportes.

2.- Con fecha de 31 de marzo de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dispuso la extinción de la personalidad jurídica del Organismo Autónomo de Deportes con efectos del día 31 de diciembre de 2017. (Publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 54, de 5 de mayo de 2017). En el referido acuerdo Plenario, "el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sucederá al Organismo Autónomo de Deportes en todos los derechos y obligaciones dimanantes de los contratos y convenios que se hayan formalizado por el mismo". Los efectos de dicha sucesión se producirán a partir del día 1 de enero de 2018.



El Palacio Municipal de los Deportes

3.- El objeto de la visita era comprobar las condiciones de trabajo y la posible situación de riesgos laborales, especialmente la preceptiva formación con respecto al Plan de Emergencia y Autoprotección del edificio.

- **4.-** En el momento de la visita, pudimos comprobar varias situaciones que producían riesgo laboral, que pasamos a describir.
- **4.1.-** Cuadro eléctrico inaccesible y con un extintor (adecuado para el fuego eléctrico previsible) pero ubicado demasiado cerca de dicho cuadro, lo que puede impedir acceder el acceso al extintor si el fuego eléctrico ya está declarado.



4.2.- Se han detectado varios cajetines de registro de instalaciones

eléctricas en el suelo, algunos en lugares de paso obligado, que pueden provocar caídas al mismo nivel.





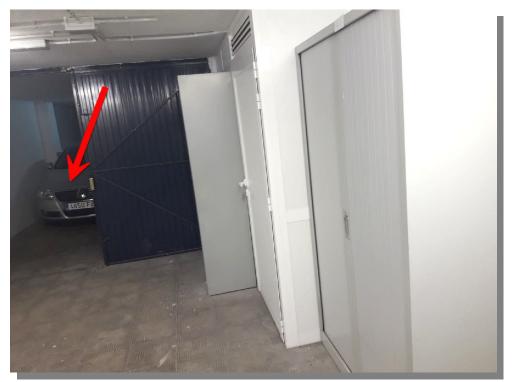


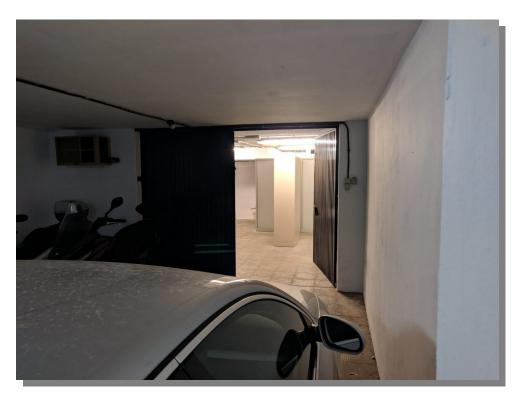




2.

4.3.- El acceso al garaje no está delimitado por una puerta cortafuegos. Esto incumple la normativa aplicable y constituye un riesgo inasumible.





4.4.- El acceso al garaje desde el exterior está en el estado de limpieza que se puede apreciar en la foto, eso explicaría la presencia de ratas en la zona de oficina.





4.5.- La limpieza del garaje podría explicar el siempre desagradable encuentro por parte de los trabajadores con ratas en el centro de trabajo, que van dejando sus "huellas biológicas" por todas partes.



Pero las ratas no son los únicos visitantes molestos. También nos relatan los trabajadores la siempre perturbadora presencia de cucarachas. En el momento de la visita no supieron decirnos si se había fumigado el centro de trabajo en los casi quince meses que lleva de existencia. Se ha visto cucarachas salir por patios de ventilación y conductos de extracción de aire. La praxis habitual por parte de los trabajadores es taponar estos conductos, pero terminan creando problemas de evacuación del aire.



En esta imagen se puede observar un patinillo de ventilación natural con puertas de lamas horizontales

que ha tenido que ser bloqueado deliberadamente para impedir la entrada de periplanetas americanas, vulgarmente conocidas como "salemas voladoras".

4.6.- También pudimos detectar durante la visita riesgo eléctrico en el garaje.

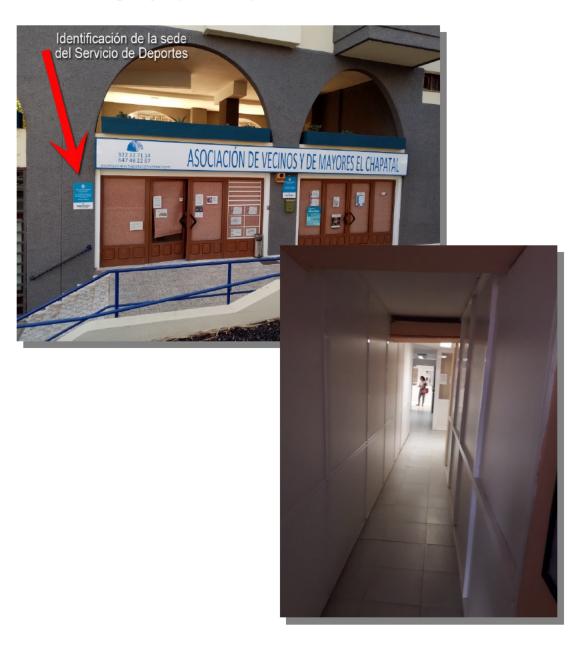


4.7.- Existen elementos "*vintage*" en uno de los dos botiquines, y el vacío más absoluto en el otro, salvo un desodorante en spray. Evidencia de que las normas establecidas por Salud Laboral para reposición y uso de botiquines no están funcionando.



4.8.- La entrada peatonal al centro de trabajo se hace, insólitamente, a través de una asociación vecinal. Tras atravesar dicha asociación vecinal (que nada tiene que ver con el Servicio de Deportes) un

angosto pasillo mal iluminado lleva hacia el centro de trabajo. No se observa iluminación de emergencia en dicho pasillo ni señalización de la salida de emergencia. La otra salida de emergencia que podría ser hacia el garaje, pero tampoco está señalizada.



4.9.- La altura de los techos se reduce hasta aproximadamente dos metros debido a las conducciones del aire acondicionado.



4.10.- El centro de trabajo apenas dispone de luz natural. La inclinación del terreno circundante provoca que parte del centro de trabajo sea un semi-sotano. La poca luz natural que podría penetrar en el Servicio de Deportes ha sido disminuida intencionadamente con elementos de control solar diseñados y construidos por los propios trabajadores, toda vez que a ciertas horas del día entra la luz solar directa y es muy molesta. Los trabajadores se han visto abocados al bricolaje toda vez que la empresa no previó esta situación.



4.11.- El personal no supo informarnos si existe plan de Emergencia y Autoprotección del centro de trabajo aunque recuerdan que fueron visitados por Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales al principio de la mudanza, así que no podemos saber si la asociación vecinal está incluida en dicho plan. Tampoco han hecho simulacros de incendio y evacuación. Eso sí, nos informaron que cuando se trasladaron a este nuevo centro de trabajo abandonando la sede anterior en el Pabellón Municipal de Deportes, fue con carácter provisional debido a la celebración de un campeonato mundial de baloncesto y que, según les indicaron, se reincorporarían a su sede

anterior en un plazo de tres meses ya que se aprovecharía para hacer una pequeña reforma.

Para conocer el estado de esas presuntas obras de reforma, los Delegados de Personal de SEPCA abajo firmantes nos personamos en el Pabellón Municipal de Deportes.

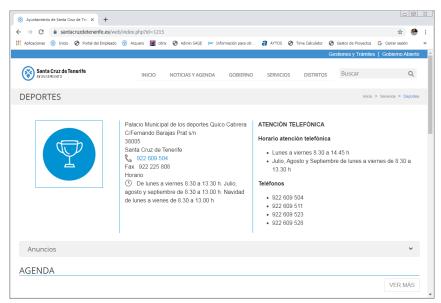


El anterior centro de trabajo, ubicado en el Palacio Municipal de Deportes Quico Cabrera en la C/ Fernando Barajas Prat s/n, conserva su estado de limpieza y aspecto anterior, cableado eléctrico e informático, aire acondicionado, rampas para acceso a personas con discapacidad, etc, etc. Tras la visita a este centro constituye un misterio para los Delegados de Personal de SEPCA las "reformas" que se iban a llevar a cabo y el motivo real que provoca que los

trabajadores del Servicio Municipal de Deportes tengan que soportar tan nefastas condiciones de trabajo.



A todo lo expuesto debemos añadir que constituye para los ciudadanos que hacen uso de las distintas instalaciones deportivas, se inscriben en actividades, cursillos, talleres, pretenden adquirir bonos para acceso a las piscinas, etc, un verdadero trastorno tener que desplazarse desde dicho Pabellón de Deportes, al que previamente han acudido para efectuar sus gestiones, al no indicarse ni en la Web municipal o a través de un cartel informativo colocado en las oficinas que permanecen cerradas, la nueva ubicación de la sede administrativa.



Por todo lo anteriormente expuesto, por parte de esta Sección Sindical como representantes legales de los trabajadores

SOLICITAMOS

 Se inste a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de esta administración a habilitar para su uso las anteriores dependencias del Servicio Municipal de Deportes, ubicadas en el Pabellón Municipal de Deportes, en la calle Fernando Barajas Prat s/n, toda vez que el traslado a los espacios que actualmente ocupan en el local situado en la Avenida de Bélgica nº 3 bajo se hizo de forma temporal, sin intención de permanencia y por motivos de carácter excepcional, entendiéndose que dicha circunstancia ya ha cesado, no reuniendo las condiciones de salubridad y seguridad mínimas necesarias para continuar en el mismo.

2. En consecuencia, se proceda al inmediato traslado de los trabajadores a las dependencias municipales situadas en el Palacio Municcipal de los Deportes Quico Cabrera, en la Calle Fermando Barajas Prat s/n, anterior sede del ya extinto Organismo Autónomo de Deportes.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de setiembre de 2019.

ÁLVARO FELIPE HERNÁNDEZ,

Secretario de la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical de SEPCA y Delegado de Personal.

JOSÉ LUIS VELASCO GARCÍA

Secretario de Acción Sindical

ELENA CAMACHO BERMUDEZ,

Delegada de Personal

D° VICENTE MATILLA PÉREZ,

Delegado Sindical



Destinatario/as:

Alicia Concepción Leiracha Jefa del Servicio de Deportes

Javier Galarza Armas Jefe del Servicio de Patrimonio

Secciones Sindicales de SEPCA e INTERSINDICAL

Informe: condiciones de la Sede provisional del Servicio de Deportes en la Avenida de Bélgica.

REF: ITEC-113/19

El día 4 de octubre se realiza una visita por parte de la jefa de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales y quien suscribe a la sede provisional del Servicio de Deportes sita en la Avda. de Bélgica. A continuación informamos de algunos antecedentes a considerar al respecto, así como del resultado de dicha visita:

1. ANTECEDENTES

Una vez tomada la decisión de que Santa Cruz de Tenerife albergase una de las sedes del Mundial Femenino de Baloncesto 2018, se hizo necesario realizar obras de acondicionamiento en el Pabellón Municipal Quico Cabrera, donde se encontraban las dependencias del personal del Servicio de Deportes. Por tal motivo, a comienzos del año 2018 se procede, por parte del Servicio de Patrimonio y en coordinación con otras áreas municipales (Tecnología, Servicios Públicos, Prevención), al acondicionamiento de la planta baja de la sede central del IMAS (Ofra-San Pío) para ubicar a todo el personal del Servicio de Deportes de manera provisional.

Concluidas las obras de adecuación de la sede principal del IMAS, y una semana antes de la mudanza, el Servicio de Deportes adopta la decisión de no trasladarse finalmente a dicha sede, planteándose con carácter urgente la necesidad de encontrar y habilitar otras dependencias que pudieran acoger, con carácter provisional y hasta que concluyese la celebración del Mundial, a este Servicio. Así, y por la cercanía con el Pabellón, deciden que los locales sitos en la Avda. Bélgica (bajos del edificio "El Chapatal", conocido popularmente como "Los Pitufos"), utilizados hasta hace unos años por Viviendas Municipales y cedidos, en una parte, a una asociación vecinal, eran los idóneos para este traslado provisional.

La Sección de Prevención realiza entonces varias visitas a las dependencias citadas junto a las otras áreas municipales implicadas (Deportes, Patrimonio, Servicios Públicos y Tecnología). Las condiciones de estos locales no eran entonces las más idóneas: se requerían actuaciones de cierta importancia, había ciertas limitaciones físicas, etc., pero la necesidad de urgente traslado (comenzaban de manera inminente las obras en el Pabellón), el haber sido dicho local propuesto por los órganos responsables del Servicio de Deportes con el apoyo y conformidad de su personal, así como —especialmente- el carácter provisional del traslado (para 4-5 meses, en principio) lleva a dar por aceptables las condiciones existentes, siempre y cuando se acometieran una serie de actuaciones previas, como así se hizo (mejora de espacios de trabajo, condiciones de iluminación, emergencias, equipos de aire acondicionado, etc.)

Página 1|7

Código Seguro De Verificación	YDTLyiWuT+lRXLAQObfjiA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	11/10/2019 10:49:48		
Observaciones		Página	1/7		
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YDTLyiWuT+lRXLAQObfjiA==				





En noviembre del año 2018 personal técnico de la Sección de Prevención lleva a cabo una visita al Pabellón Central Quico Cabrera, en coordinación con otros servicios municipales (Patrimonio y Tecnología), atendiendo a la petición del Servicio de Deportes por razón del que parecía inminente retorno a esa sede.

También durante el primer semestre de este año se gestionan y realizan otras visitas al Pabellón Quico Cabrera para atender a nuevos cuadros de necesidades planteados desde el Servicio de Deportes, surgidos a raíz de la incorporación de nuevo personal, la propuesta de alternativas en cuanto a las distribuciones de los espacios dentro del Pabellón, etc. Estas visitas, en las que también participa personal del Servicio Técnico de Informática y Telecomunicaciones, se concretan en los correspondientes planos de distribución que son elaborados por el Servicio de Patrimonio, con la colaboración de la Sección de Prevención.

A pesar de ello, y por motivos que desconocemos, no se ha procedido aún a la realización de las obras que permitan volver a acoger en el Pabellón Quico Cabrera al personal del Servicio de Deportes.

2. LOS LOCALES DE LA AVDA. DE BÉLGICA Y EL PLAN DE SEDES

Dentro de las actuaciones enmarcadas en el Plan de Sedes municipal (centros con personal propio) impulsado desde la Sección de Prevención con la colaboración del resto de áreas municipales implicadas, en estos últimos meses se ha planteado el asunto de la posible futura utilización de los locales sitos en la Avda. Bélgica para otros usos municipales, una vez el personal del Servicio de Deportes retornara a sus oficinas del Pabellón Central.

Así, se pone de manifiesto que dicho local se había habilitado con carácter provisional para unos meses, tiempo que finalmente se ha dilatado considerablemente. Eso plantea la posibilidad de incorporar este centro, en caso de que vaya a seguir siendo utilizado por este u otros Servicios, a los distintos planes anuales de mantenimiento a través de las modificaciones contractuales que procedieran: averías y pequeñas reformas, contraincendios, aire acondicionado, baja tensión, control de plagas, limpieza, etc. Igualmente, se plantea la posibilidad de incorporar también esta sede a los programas anuales preventivos con relación a las evaluaciones de riesgos, simulacros de emergencia, etc.

Por este motivo, y de cara a analizar si este centro debe convertirse o no en una sede "estable" para dar solución a los problemas de espacio que, con frecuencia, afectan a la Corporación, se acuerda realizar entonces una evaluación más exhaustiva que permitiera valorar esta posibilidad.

En este contexto, y una vez se reciben además informes o peticiones desde la Sección Sindical de SEPCA y de INTERSINDICAL CANARIA, se realiza una visita el pasado 4 de octubre para determinar si estos locales podrían o no convertirse en una sede municipal más a incorporar a estos planes.

En el apartado siguiente se expone el resultado de dicha visita.

3. RESULTADO DE LA ÚLTIMA VISITA EFECTUADA A LOS LOCALES DE LA AVDA. DE BÉLGICA

Se indican a continuación las conclusiones básicas obtenidas a raíz de la visita realizada el 4 de octubre del presente a estos locales.

Página 2 | 7

Código Seguro De Verificación	YDTLyiWuT+lRXLAQObfjiA== Estado Fecha y h			
Firmado Por	Por Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Firmado 11/10/201 Laborales			
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YDTLyiWuT+lRXLAQObfjiA==			





3.1 Espacios de trabajo

La altura del suelo al techo es de unos 2,35 metros, y en zonas de paso de conducciones de aire se reduce hasta los 2,05 metros. Si bien esto no representa un riesgo importante, lo cierto es que se trata de un incumplimiento normativo, al ser exigibles 2,50 metros conforme al Anexo I del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Esto lleva a concluir que <u>esta sede, de manera estable, no pueda ser ocupada por personal municipal</u> salvo que puedan conseguirse, a través de la correspondiente obra de reforma, los mínimos de altura libre establecidos por la normativa.

3.2 Condiciones de orden y limpieza

Se observa una distribución de espacios razonable (se retiraron en su momento varias mamparas para ganar en metros cuadrados efectivos), si bien en algunas zonas está ya algo saturada debido a la incorporación de nuevo personal al Servicio. De cara al traslado al Pabellón Central, en planos se ha determinado una distribución que respeta los espacios de trabajo adecuados.

Tanto el cuarto de la vieja máquina de aire acondicionado como el espacio ocupado por el nuevo equipo (salida trasera) contienen distinto material almacenado con cierto desorden: cartones, material para las tareas de limpieza, etc.

La salida trasera (por el garaje) presenta evidentes signos de suciedad. Al tratarse —en principiode un espacio comunitario, debe haber una coordinación con el resto de propietarios para procurar la limpieza de dichos espacios, que además pueden ser posible fuente de aparición de insectos y roedores.

3.3 Medidas de emergencia y de protección contra incendios

El centro de trabajo cuenta con dos posibles vías de evacuación. Uno de los recorridos lleva hasta la salida principal por la Avda. de Bélgica a través de un pasillo que atraviesa la zona ocupada por la asociación de vecinos; el otro conduce al exterior a través de una salida trasera que, atravesando una zona de aparcamiento y locales, conduce a la Avda. de Madrid. Esta última salida está limitada por una puerta de garaje que, tras una pequeña rampa de subida, lleva a la acera. La puerta permanecía inicialmente abierta mientras hubiera personal con el fin de que permitiera la evacuación de los trabajadores/as en caso de producirse una situación de emergencia, cerrándose al terminar la jornada. Ahora mismo se encuentra averiada, y está permanentemente abierta. Para su utilización como vía de evacuación debería tener integrada una "puerta de hombre" conforme a la normativa y normas técnicas vigentes, debiendo ser de sencilla apertura desde dentro.

El centro cuenta con iluminación de emergencia; sin embargo, carece de señalética de evacuación.

Los extintores de protección contra incendios están dispuestos en número suficiente y se encuentran señalizados, si bien alguno de ellos no es fácilmente visible (aspecto que puede corregirse trasladándolo ligeramente o bien con una señalización adicional). Uno de ellos, de dióxido de carbono, se encuentra a pocos centímetros de un cuadro eléctrico, por lo que habría que separarlo para asegurar que puede utilizarse en caso se genere fuego en dicho cuadro.

Hay que indicar, sin embargo, que los extintores no se ajustan al plan de mantenimiento reglamentario establecido, debiéndose retomar dicho plan de mantenimiento a fin de garantizar

Página 3 | 7

Código Seguro De Verificación	YDTLyiWuT+lRXLAQObf jiA== Estado Fecha y ho			
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Firmado 11/10/2019 Laborales			
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YDTLyiWuT+lRXLAQObfjiA==			





el buen uso de dichos medios de protección en caso de producirse una situación de emergencia por incendio.

3.4 Iluminación de los lugares de trabajo

Se ha llevado a cabo una medición de los niveles de iluminación de todos los puestos de trabajo¹, con el fin de comprobar que estos se adaptan a las características de la actividad.

Del resultado de la medición se desprende que todos ellos se ajustan a los requerimientos en materia preventiva a excepción del puesto de trabajo de la trabajadora Dña. Guimerá de Navas (325 lux). Se le sugiere durante la visita, que con el fin de conseguir mayores niveles de iluminación aproxime su mesa de trabajo a la luminaria aprovechando el espacio con el que cuenta.

Se observa que en determinadas ventanas se han colocado cartones para evitar la entrada de luz directa a primera hora, ya que producían deslumbramientos y reflejos molestos. En caso de que este centro siga utilizándose, deberán adoptarse medidas adecuadas: instalación de persianas, instalación de láminas filtro para radiación solar, etc.

3.5 Mobiliario

Algunas de las sillas de trabajo presentan deficiencias que impiden utilizar el sistema de regulación de altura, respaldo o profundidad del asiento de las mismas de forma adecuada. En caso de no poder ser reparadas, deberá plantearse de cara al próximo ejercicio presupuestario la adquisición de nuevas sillas, que serán conformes a las especificaciones técnicas publicadas por el servicio de prevención propio en la intranet corporativa.

Se informa a varios/as usuarios/as sobre la forma correcta de regulación de este mobiliario.

3.6 Caídas por tropiezo

A la entrada principal de la oficina como a la entrada de ambos aseos hay un pequeño escalón que podría exponer a los usuarios/as a un riesgo de caída por tropiezo. Se deberá señalizar este riesgo mediante el pintado, la colocación de una banda de color que advierta de dicho peligro o —en caso de pequeños desniveles- la instalación de una pequeña cuña a 30-45 grados para evitar tropiezos, de modo que haya una cierta transición entre ambas superficies.

Además, en varias zonas del suelo de la zona de trabajo existen huecos que albergan tomas de corriente antiguas que pueden generar caídas por tropiezo, debiéndose proceder a tapar las mismas adecuadamente.

3.7 Condiciones ambientales

Se ha procedido a la instalación de un nuevo sistema de aire acondicionado que ha mejorado notablemente las condiciones ambientales de los espacios de trabajo.

3.8 Aseos

El aspecto de los aseos es mejorable, comprobando que no han sido objeto de reforma en los últimos años. Carecen de algunos elementos como dispensador de papel o secamanos. Además, se han tapado algunos de los patinillos de ventilación, y existen equipos situados junto a la entrada que limitan parcialmente el acceso.

Página 4 | 7

Código Seguro De Verificación	YDTLyiWuT+lRXLAQObfjiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	11/10/2019 10:49:48	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YDTLyiWuT+1RXLAQObfjiA==			



¹ Equipo de medición utilizado: Luxómetro GOSSEN Mavolux 5032C UBS.



4. CONCLUSIONES

Con todo lo hasta aquí dispuesto, se extraen las siguientes conclusiones básicas:

- 1. Los locales de la Avda. Bélgica se habilitaron <u>con carácter provisional</u> para el uso del Servicio de Deportes, a petición del personal del propio Servicio y aun habiéndose dispuesto para ello un espacio con características adecuadas –tras las correspondientes obras de reforma- en la sede del IMAS en Ofra San Pío.
- 2. Deben realizarse, por los órganos correspondientes, las actuaciones pertinentes para que el Servicio de Deportes <u>se traslade a la mayor brevedad a su ubicación definitiva</u>.
- 3. Los locales actualmente en uso en la Avda. de Bélgica presentan una serie de deficiencias, que se han expuesto en el presente informe. Ninguna de ellas supone un riesgo grave, sin menoscabo de que cualquier incidencia en materia preventiva debe ser abordada para su subsanación (siempre teniendo en cuenta la provisionalidad de la ocupación de estas dependencias a la hora de valorar el tipo de actuaciones necesarias).
- 4. En caso de que se decidiera incorporar estos locales como una sede municipal "estable" más, deberían acometerse reformas de importancia, que pasan ineludiblemente por aumentar la altura libre del local hasta los 2,50 metros, si es que fuera técnicamente posible.
- 5. Igualmente, en ese caso habría que realizar un estudio específico con relación a la adecuación de las instalaciones en materia de emergencias y protección contra incendios, lo que probablemente implicaría la coordinación con el resto de propietarios de la Comunidad (vía de evacuación trasera por la puerta de garaje exterior, etc.).

Se acompaña anexo fotográfico.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En S/C de Tenerife, a la fecha de la firma.

Firmado electrónicamente por:

Carlos Romero Melchor – Subdirector General de Prevención de Riesgos Laborales

P	á	g	i	n	a	5	7

Código Seguro De Verificación	YDTLyiWuT+lRXLAQObfjiA== Estado Fecha y ho			
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	11/10/2019 10:49:48	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YDTLyiWuT+lRXLAQObfjiA==			



INFORME TÉCNICO



ANEXO FOTOGRÁFICO

REF.: ITEC-113/19

Página 6 de 7

Imagen 1



Acceso a la sede provisional, con un pequeño escalón.

Imagen 2



Aspecto general del interior de la sede.

Imagen 3



Zona de recepción y espera, en el acceso desde la Avenida de Bélgica.

Imagen 4



Salida trasera hacia la Avenida de Madrid. La puerta del garaje está estropeada, y permanece abierta de manera permanente. Requeriría actuaciones en el momento de ser reparada.

Sección de Prevención de Riesgos Laborales

Página 6|7

Código Seguro De Verificación	YDTLyiWuT+lRXLAQObfjiA== Estado Fecha y ho			
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Firmado 11/10/2019 Laborales			
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YDTLyiWuT+lRXLAQObfjiA==			



INFORME TÉCNICO



ANEXO FOTOGRÁFICO

REF.: ITEC-113/19

Página 7 de 7

Imagen 5



Salida trasera hacia la Avda. de Madrid. A la izda. se encuentra el rack de comunicaciones. Se observa al fondo la puerta que comunica con las dependencias del Servicio de Deportes.

Imagen 6



Cajas de registro sin tapa, posible fuente de tropiezos

Imagen 7



Acceso a los aseos

Imagen 8



No existen elementos adecuados de regulación de entrada de luz en las ventanas que dan a la fachada este de los locales.

Sección de Prevención de Riesgos Laborales

Página 7 | 7

Código Seguro De Verificación	YDTLyiWuT+lRXLAQObfjiA== Estado Fecha y ho			
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Firmado 11/10/2019 1 Laborales			
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YDTLyiWuT+lRXLAQObfjiA==			

